



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200-2020-MPC

Contumazá, 09 de noviembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 0365-2020-MPC/GDS y anexo presentado por el Gerente de Desarrollo Social y el Acuerdo de Concejo N° 058-2020- MPC, de fecha 30 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá en base al Informe N° 0365-2020-MPC/GDS y anexo presenta por Gerente de Desarrollo Social en la Sesión Ordinaria N° 020-MPC-2020, de fecha 30 de octubre, por unanimidad, acordó **APROBAR**, el Plan de trabajado de lucha contra la anemia, desnutrición crónica infantil y prevención de la muerte materna mediante la sostenibilidad del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño, en el marco del Programa Articulado Nutricional – Contumazá 2020.

Entonces, con el fin de ejecutar tal acuerdo del concejo municipal y atendiendo al Informe del visto, es necesario oficializar mediante el presente acto, la aprobación del Plan de trabajado de lucha contra la anemia, desnutrición crónica infantil y prevención de la muerte materna mediante la sostenibilidad del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño, en el marco del Programa Articulado Nutricional – Contumazá 2020.

Con los visados de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

DESESUJE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR, el Acuerdo de Concejo N° 058-2020- MPC, de fecha 30 de octubre del 2020, mediante el cual se aprobó el Plan de trabajado de lucha contra la anemia, desnutrición crónica infantil y prevención de la muerte materna mediante la sostenibilidad del centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño, en el marco del Programa Articulado Nutricional – Contumazá 2020, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad se publique y/o notifique la presente resolución al Centro de Salud Contumazá y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

